



**Provincia de Santiago del Estero**

2024 - AÑO DE LA CANONIZACIÓN DE MARÍA ANTONIA DE PAZ Y FIGUEROA “MAMA ANTULA”

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02183841- -GDESDE-MEC -ACTUALIZACION MINIMO EXENTO CONTRATOS DE LOCACION

---

VISTO:

El Artículo 210º, Inc. o). de la Ley N° 6792 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo exento de acuerdo a la política tributaria general que se establezca;

Que se entiende procedente incrementar el importe establecido en el art. 210º, inc. o), que actualmente se encuentra en \$280.280,00 hasta la suma de \$448.448,00;

Que dicho incremento está relacionado con las modificaciones salariales y de contratos anunciado por el Poder Ejecutivo;

Que se han pronunciado favorablemente los Servicios Técnicos y Legales de la Dirección General de Rentas;

Que se ha pronunciado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, expresando que comparte criterio con las áreas técnicas y legales de la Dirección General de Rentas, y aconseja el dictado del presente, en el marco de la Ley N° 6.792 y sus modificaciones;

Por ello:

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Fíjese el importe establecido en el Art. 210º Inc. o), en \$448.448,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho) por mes.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de mayo de 2024.-

ARTICULO 3º.- Facúltese a la Dirección General de Rentas para reglamentar las normas contenidas en el presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese de la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.-